

El proyecto se diseña teniendo en cuenta medidas atenuantes de posibles alteraciones en el terreno, tales como la adaptación del trazado de la red de tuberías a la red de caminos existentes y sus márgenes, el uso de estos caminos agrícolas para la realización de la obra, la adopción de pautas constructivas tradicionales del entorno en el edificio de la estación de bombeo e instalaciones anejas.

El proyecto prevé la realización de un conjunto de medidas tendentes a eliminar o reducir las posibles afecciones y molestias que puedan generarse durante la ejecución de las obras, tales como el control de vertidos, acopio y reutilización de tierra vegetal útil, delimitación de pasillos para movimiento de maquinaria, riegos durante las obras para el control de emisión de polvo, revegetación de los taludes del embalse, ocultación mediante pantallas vegetales de edificios e instalaciones, incorporación de apoyos y aisladores en el tendido eléctrico para la protección de aves.

Asimismo, el proyecto prevé la ejecución de un programa de vigilancia ambiental basado en el seguimiento y control de la efectividad de las medidas de prevención y corrección y el mantenimiento de la calidad de las zonas recuperadas tras las obras.

Analizada la documentación ambiental del proyecto de mejora y modernización de regadíos en zona La Mota de El Salobral, teniendo en cuenta que el objetivo de la actuación es la modernización de un terreno de 322,8 ha actualmente en regadío, que permita ahorros en el consumo de agua, disminución de las tasas de utilización de abonos y fertilizantes y mayor eficiencia en la producción, teniendo en cuenta que el ámbito del proyecto no se encuentra en Zonas de Especial Protección para las Aves, Lugares de Interés Comunitario o Espacios Naturales Protegidos.

En virtud del artículo 1.2 de la Ley 6/2001, teniendo en consideración los criterios de selección del anexo III, y viendo que de la realización de la obra no se prevén impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, la Secretaría General de Medio Ambiente resuelve que es innecesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de «mejora y modernización de regadíos en zona La Mota de El Salobral», Albacete, de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias de la Meseta Sur.

Madrid, 7 de febrero de 2002.—La Secretaria general, Carmen Martorell Pallás.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

4316 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 15 de febrero de 2002.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/126/2002, de 24 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2002 y enero de 2003 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 25 de enero de 2002, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 13 de febrero, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 15 de febrero de 2002.

Fecha de amortización: 28 de febrero de 2003.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.259,846 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 589,846 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,410 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,454 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,543 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,498 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
96,410	169,000	96,410
96,415	11,000	96,415
96,420	101,000	96,420
96,425	12,000	96,425
96,430	3,000	96,430
96,440	3,000	96,440
96,450	27,000	96,450
96,455	263,846	96,454
y superiores		

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 15 de febrero de 2002.

Fecha de amortización: 14 de agosto de 2003.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.073,121 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 622,121 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,555 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,577 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,767 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,751 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
94,555	311,000	94,555
94,560	51,000	94,560
94,565	51,000	94,565
94,570	2,000	94,570
94,580	207,121	94,577
y superiores		

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsará el 96,454 y el 94,577 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses.

Madrid, 14 de febrero de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.

4317 *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Obligaciones del Estado a quince años en el mes de marzo de 2002, mediante el procedimiento de sindicación.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/126/2002, de 24 de enero, autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2002 y el mes de enero de 2003, y regula las reglas básicas a las que deberán ajustarse las emisiones, estableciendo, en su apartado 4.2, que la emisión de Deuda del Estado se efectuará bien

por subasta, bien mediante cualquier técnica que no entrañe desigualdad de oportunidades para los potenciales adquirentes de los valores, o bien mediante una combinación de ambos procedimientos. En virtud de las citadas normas, por Resolución de esta Dirección General de 14 de febrero de 2002, se ha otorgado un mandato a determinadas entidades para que lideren la emisión del primer tramo de una nueva referencia de Obligaciones del Estado a quince años, mediante el procedimiento de sindicación.

La elección de este procedimiento de emisión para el primer tramo de la nueva referencia de Obligaciones del Estado a quince años tiene por objeto mejorar la distribución entre los inversores finales, así como posibilitar que la nueva referencia alcance con rapidez un saldo en circulación suficientemente elevado como para garantizar su liquidez y su pronta presencia en las plataformas internacionales de negociación electrónica. No obstante lo anterior, se podrá utilizar el sistema tradicional de subasta para la emisión de nuevos tramos de la misma referencia, como así lo autoriza la letra e) del artículo 104.2 de la Ley General Presupuestaria, en su texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

De acuerdo con lo previsto en el apartado primero de la mencionada Resolución de 14 de febrero de 2002, es necesario hacer públicas las características específicas de esta nueva referencia, así como la estructura del Sindicato de emisión, una vez que las mismas han sido acordadas entre la Dirección General del Tesoro Financiera y las entidades que lideran el Sindicato.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECO/126/2002, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión del primer tramo de una nueva referencia de Obligaciones del Estado a quince años, denominadas en euros, por un importe nominal mínimo previsto de 3.000 millones de euros. La suscripción de este primer tramo se efectuará, si así lo aconsejan las condiciones de mercado, a partir del 1 de marzo, mediante el procedimiento de sindicación, conforme se establece en la Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Las Obligaciones que se emitan tendrán las características establecidas en la Orden ECO/126/2002, de 24 de enero, y las que se determinan en la presente Resolución.

2. El Sindicato adjudicatario de la emisión se estructura en tres niveles:

a) El primer nivel está integrado por las entidades directoras principales, a quienes por Resolución de 14 de febrero de 2002 se ha otorgado un mandato para que lideren y organicen la emisión, mediante el procedimiento de sindicación.

b) El segundo nivel está formado por las entidades codirectoras, seleccionadas entre el grupo de Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España.

c) El tercer nivel, denominado grupo de venta, está compuesto por el resto de Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España.

3. Características de las Obligaciones que se emiten:

a) La fecha de emisión, el tipo de interés nominal anual y el precio de suscripción de los valores se determinarán mediante acuerdo entre la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y las entidades integrantes del Sindicato adjudicatario de la emisión, y se harán públicos mediante Resolución de esta Dirección General.

b) Las Obligaciones que se emiten se amortizarán, a la par, el día 30 de julio de 2017.

c) Los cupones vencerán el 30 de julio de cada año, siendo el primero a pagar el 30 de julio de 2002, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón, que, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.3.2 de la Orden ECO/126/2002, tendrá un período de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal y redondeado a seis decimales, se calculará mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{I \times d}{365}$$

donde «I» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del período de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

d) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las

operaciones de segregación y reconstitución deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

4. La suscripción se efectuará por importes nominales múltiples enteros de 1.000 euros. El pago correspondiente al nominal suscrito, con ingreso en la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España, se efectuará en la fecha de emisión y puesta en circulación de los valores.

5. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará al Banco de España el nominal emitido correspondiente a cada entidad, a fin de que registre las anotaciones de la Deuda emitida en las cuentas de valores de dichas entidades en la Central de Anotaciones.

6. Conforme a lo previsto en el número 7 de la Orden ECO/126/2002, de 24 de enero, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera pagará a las entidades integrantes del Sindicato adjudicatario las comisiones de administración, suscripción y colocación que se acuerden en los correspondientes contratos de sindicación. El pago se efectuará en los términos y fechas previstos contractualmente y se atenderá con cargo al concepto 06.05.011A.301, de la Sección 06 «Deuda Pública», del Presupuesto del Estado en vigor.

Madrid, 27 de febrero de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.

4318 *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de Fiesta de Interés Turístico Nacional a la «Semana Santa» de Cáceres.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º de la Orden de 29 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre),

Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de Fiesta de Interés Turístico Nacional a la siguiente fiesta:

«Semana Santa» de Cáceres.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 12 de febrero de 2002.—El Secretario general, Juan José Güemes Barrios.

4319 *RESOLUCIÓN de 31 enero de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se deja sin efecto la de fecha 6 de junio de 2001, que autorizaba la sustitución de la entidad gestora del Fondo «DB Previsión 5, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de 11 de julio de 2001 se concedió la autorización administrativa para la sustitución de «DB Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0187), como entidad gestora del Fondo «DB Previsión 5, Fondo de Pensiones» (F0554), por la nueva entidad gestora «DB Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G0158).

La indicada gestora «DB Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», acordó con fecha 9 de noviembre de 2001 revocar la aceptación del cargo como nueva entidad gestora de dicho Fondo de Pensiones.

Y por otra parte, la Comisión de Control de aquel Fondo, con fecha 26 de noviembre de 2001, acordó dejar sin efecto el anterior acuerdo de 24 de abril de 2001 por el que aprobaba la sustitución de que se trata con efectos del 1 de enero de 2002, ratificando como entidad gestora a «DB Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0187).

Por todo ello y no habiéndose llevado a cabo la sustitución autorizada, esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda dejar sin efecto la referida Resolución de 11 de julio de 2001, continuando, en consecuencia como gestora del Fondo «DB Previsión 5, Fondo de Pensiones» (F0529), la entidad «DB Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0187).

Madrid, 31 de enero de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.